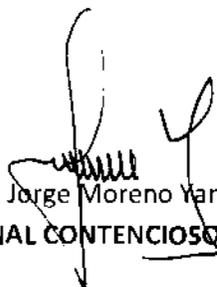


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA N°278-2009

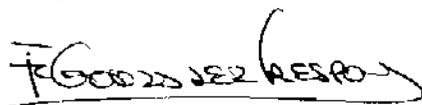
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de Mayo de 2009.- Las 11h00.- Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 2009-0278, en cinco fojas útiles, que contiene entre otros documentos un parte policial, de cuyo contenido se presume que los ciudadanos VICTOR HUGO MEREJILDO LIMONES, con cédula de ciudadanía 092427843-5; MARIO MICHEL REYES RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 092286396-4; FRANCISCO XAVIER AQUINO BORBOR, con cédula de ciudadanía 240001353-4; BLANCA ISABEL MAGALLAN TOMALA, con cédula de ciudadanía 091527170-4, pueden encontrarse incursos en la infracción tipificada y sancionada en el artículo 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por hacer propaganda dentro del recinto electoral, en el día de los comicios, hecho ocurrido en la provincia de Santa Elena, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, el día viernes 26 de abril de 2009, a las 09h00. Previo a proveer lo que por ley corresponda, se dispone se remita atento oficio al Jefe Provincial de Policía de Santa Elena, para que de manera urgente e inmediata disponga al Teniente de Policía Adolfo Velasco Chauca, proceda a realizar un alcance del parte policial de fecha 27 de abril de 2009, las 03h00 que en copia certificada se acompaña, en la cual deberá señalar las condiciones exactas en las que se produjeron los hechos imputados, esto es, lugar y la cercanía al recinto electoral, cumplido remítase a este despacho lo solicitado. Cúmplase y Notifíquese.-



Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)